POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SMDR-SASIE-172-2024, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA"

Los delegados del Alcalde del Municipio de Pereira, SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°42.146.800 expedida en Pereira, obrando en calidad de Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 000002 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión N° 000016, actuando en su calidad de delegada del Alcalde Municipal, tal y como consta en el Decreto de Delegación N° 000006 del 02 enero de 2024; MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.086.853 expedida en Pereira, Secretaria de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 000290 del 01 de febrero de 2024 y acta de posesión No. 000325, actuando en su calidad de delegada del Alcalde Municipal, tal y como consta en el Decreto de Delegación N° 000006 del 02 enero de 2024; JULIAN BUITRAGO ARANGO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.021.465 expedida en Pereira, Secretario de Planeación del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 000002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°. 00004, actuando en su calidad de delegado del Alcalde Municipal, tal y como consta en el Decreto de Delegación N° 000006 DEL 02 ENERO DE 2024, quienes están autorizados para contratar mediante el acuerdo no. 022 del 10 de diciembre de 2023, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el estatuto general de contratación de la administración pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente el decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios y con sujeción a las demás normas que rigen la contratación pública, en uso de sus atribuciones legales, y considerando:

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 23 de julio al 29 de julio de 2024.

Que dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma.

Que mediante Resolución Nº 005417 de 09 Agosto de 2024, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada Subasta Electrónica No. SMDR-SASIE-172-2024, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA", en donde se señaló el día 28 de agosto de 2024, a las 6::00 pm, como fecha y hora límite para la recepción de documentos habilitantes y propuesta inicial, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del decreto 1082 de 2015, fue publicado en el Portal Único para la Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SMDR-SASIE-172-2024, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA"

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo**,** se realizó el **28 DE AGOSTO DE 2024** el cierre del proceso, a través de la plataforma SECOP II al que se presentaron **CUATRO (04)** propuestas, de lo cual se elaboró el acta, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que, verificados los requisitos habilitantes, el Comité Asesor y Evaluador procedió a evaluar las propuestas, de las cuales se elaboró el informe de evaluación preliminar, el mismo que fue publicado en el SECOP II, el día **04 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, que durante el término del traslado del informe preliminar se recibieron cuatro (04) escritos de observaciones a los cuales se dio respuesta en el informe de evaluación definitivo.

Que el día 13 de septiembre de 2024, se realizó la publicación del informe definitivo y de subsanación de los requisitos solicitados a los proponentes, en el cual se evidenció que los proponentes JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA y la UNIÓN TEMPORAL PEREIRA SS quedaron habilitados para continuar en el proceso.

Que el día 20 de septiembre fecha indicada en el cronograma para la apertura del sobre económico, se realizó la apertura de los sobres económicos de los proponentes JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA y la UNIÓN TEMPORAL PEREIRA SS4

Que, en el desarrollo de la apertura del sobre económico se comprobó que las propuestas presentadas por el proponente JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA y la UNIÓN TEMPORAL PEREIRA SS no sobrepasaron los valores unitarios estimados por la entidad.

Que con ocasión de lo anterior se procedió a realizar audiencia de subasta inversa electrónica el día 20 de septiembre de 2024 siendo las 11: 00 a.m., de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, donde únicamente el proponente JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA realizó un lance dentro del porcentaje establecido para la audiencia.

Que el día 20 de septiembre de 2024 se publicó informe económico en relación a la apertura del sobre económico y la audiencia de subasta donde se indicó "CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN Una vez analizados los resultados de la audiencia de subasta inversa electrónica, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección al proponente JUAN PABLO ARBELAEZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 18.615.076 de Santa Rosa de Cabal. El valor total del contrato a suscribir corresponde a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($531.948.387) IVA INCLUIDO, con una propuesta a precios unitarios por un valor total de hasta CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($55.797.260) IVA INCLUIDO" evidenciándose un error involuntario de digitación, haciendo claridad que la propuesta a precios unitarios corresponde a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($55.797.260, 40) IVA INCLUIDO**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SMDR-SASIE-172-2024, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA"

Que, como resultado de lo anterior, los Delegados del Alcalde del Municipio de Pereira, **SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO**, **Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Pereira**, **MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE**, **Secretaria de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira** y **JULIAN BUITRAGO ARANGO**, **Secretario de Planeación del Municipio de Pereira** procederán a adjudicar EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR **EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SMDR-SASIE-172-2024, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA"**, al proponente JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA, NIT N° 18.615.076-5, por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($531.948.387) IVA INCLUIDO;** y con una propuesta a precios unitarios de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($55.797.260,40) IVA INCLUIDO,** tal como se evidencia en el anexo de precios unitarios.

Que el presupuesto oficial de la entidad para esta selección abreviada por subasta inversa electrónica fue por un valor total de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($531.948.387) IVA INCLUIDO,** y un plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

Que, por lo anteriormente expuesto, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, el delegado del alcalde,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA POR **EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SMDR-SASIE-172-2024, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA"**, al proponente JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA, NIT N° 18.615.076-5, por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($531.948.387) IVA INCLUIDO;** y con una propuesta a precios unitarios de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($55.797.260,40) IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato con ocasión al presente proceso de selección abreviada con cargo al presupuesto de la actual vigencia según los siguientes CDPs, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SMDR-SASIE-172-2024, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA"

No. CDP	VALOR	FECHA	C.COSTOS	FONDO	PROYECTO
2945	$53.000.000	03/04/24	1109	101	2023660010006
4440	$385.400.000,00	11/06/2024	1114	977	2020660010073
4774	$93.548.387,00	11/06/2024	1108	824	2020660010016

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido mediante la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el sistema electrónico de contratación pública Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución de adjudicación NO procede recurso alguno por vía administrativa, conforme a lo estipulado en el art 77 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

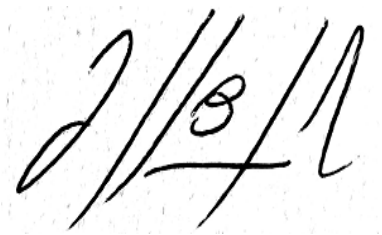
PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Secretaria De Despacho
02460577141032-3837995-008238261

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SMDR-SASIE-172-2024, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA"

Secretaria De Despacho De Desarrollo Social Y Politico
02460577150136-3837995-008238778



JULIAN BUITRAGO ARANGO
Secretario De Planeacion
02460578134006-3837995-008243023

Elaboró: Redactor: Daniel Alejandro Arboleda Guevara / CONTRATISTA

/